



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
819

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Mediante la cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., propone reformar el artículo 194 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en relación a la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de los municipios.

PRESENTADA POR: El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 de agosto de 2017, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

FECHA DE TURNO: 31 de agosto de 2017.



Chihuahua, Chih., a 28 de agosto de 2017
 Oficio No. SRIA/AT/341/2017

**H. CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos 63 fracción III, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a usted el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 16/17 celebrada el día 23 de agosto del presente año, a fin de que se analice y apruebe la iniciativa para reformar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, específicamente el artículo 194.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

*Moreno
 735 am.*



ATENTAMENTE

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE
 CHIHUAHUA

010742 AGO 29 17

SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN

CGJM/JCRL/MQOM/dlcm



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/17**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 194, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 194. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de los municipios, se integrará de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente, que será el Director de Seguridad Pública Municipal u órgano equivalente, con voz y voto;
- II.- Un Secretario Técnico, designado por el Presidente, sólo con voz;
- III.- Un Vocal, que será el Oficial Mayor u órgano equivalente, con voz y voto;
- IV.- Un Vocal, que será representante del Órgano de Asuntos Internos, sólo con voz;
- V.- Un Vocal de Mandos, que será un Oficial, con voz y voto;
- VI.- Un Vocal, que será un elemento de la Policía Preventiva, con voz y voto.
- VII.- Un Vocal, que será un elemento de Vialidad y Tránsito, con voz y voto.
- VIII.- Un Vocal, que será el Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, con voz y voto;
- IX.- Un Vocal, que será un Representante de los organismos empresariales, con voz y voto;
- X.- Un Vocal, que será un miembro de la sociedad civil con conocimiento y experiencia en los temas de seguridad pública, con voz y voto;

OK



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

En aquellos municipios que no tengan a su cargo la función de Vialidad y Tránsito, será representado por un miembro del sector académico de reconocida trayectoria.

Los vocales enumerados en las fracciones III, IV, V, VI y VII serán designados por el titular de la unidad administrativa u operativa a la que pertenezcan. Todos ellos deberán ser de probada experiencia, reconocida solvencia moral o destacada en su función.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE ANALICE Y APRUEBE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

9